



Legis Tributum Análisis

TRATAMIENTO FISCAL DEL DEL PAGO DE REGALÍAS A NO RESIDENTES EN EL PAÍS

*Publicación Número 2
Julio 2024*



Introducción

En la actualidad múltiples empresas multinacionales, cuentan con áreas de desarrollo de nuevos negocios o personal de dedicado a encontrar y desarrollar ventajas competitivas, para que las empresas del mismo grupo o independientes localizadas en diferentes países se beneficien de dichas ventajas.

El desarrollo de intangibles, comunmente integrado por patentes, marcas, softwares que engloban el concepto de propiedad intelectual, en donde el propietario de dichos derechos e intangibles los proporciona a un tercero a través de una contraprestación denominada regalía.

En este boletín, abordaremos el tema de cual es el tratamiento fiscal en diferentes países cuando pagan de latinoamérica en cuando al pago de regalías a un No residente fiscal en el país, con el propósito plasmar las similitudes y principales diferencias entre los mismos.

Este análisis persigue el objetivo de mostrar las generalidades en el ámbito fiscal, por lo que sugerimos que en caso de estar ante una contratación de regalías, se solicite la asesoría de expertos ya que algunas peculiaridades de su contratación, pueden llegar a resultar tratamientos fiscales diferentes a los expuestos en este boletín

Países analizados:

Página



Brasil

4-5



Perú

6-7



México

8-9



Uruguay

10-11



Chile

12-13



El Salvador

14-15



Costa Rica

16-17



Panamá

18-19



Tratamiento fiscal del pago de regalías a un NO residente fiscal en Brasil

Royalty es una palabra de origen inglés que en Brasil se refiere al pago cobrado por el propietario de una patente de producto, proceso de producción, marca u otros derechos de autor, para permitir su uso o comercialización.

En Brasil, Royalties son pagos recibidos por una persona jurídica al conceder a otra el derecho de uso y comercialización exclusiva de un bien o propiedad sobre el cual tiene derechos exclusivos de uso o disfrute.

¿Que impuestos gravan el pago de regalías?

Cuando un contribuyente brasileño paga “royalties” a un residente en el extranjero, se aplica una retención de IRRF (Impuesto sobre la Renta en la Fuente) a una tasa del 15%. Es decir, los ingresos se consideran como ingresos sujetos exclusivamente a tributación en la fuente y el pago se realiza por el valor neto. Además, el importador brasileño debe pagar un 10% adicional en concepto de CIDE (Contribución a la Intervención en el Ambito Económico) a su respectivo Estado- Miembro de la Federación.

¿Quién es el sujeto del impuesto y quien paga el impuesto?

Cuando el titular no sea residente, el IRRF será pagado por el remitente brasileño (responsable tributario), y será deducido del monto a pagar al beneficiario en el exterior.

¿Cuál es la tasa impositiva general?

La tasa de retención del IRRF es del 15% cuando el titular o receptor está ubicado en el exterior.

Continua...



¿Cómo y cuando se debe de pagar el impuesto?

Cuando se trate de royalties pagados dentro de Brasil, el hecho generador ocurre mensualmente y la fecha de vencimiento será de acuerdo con los plazos de pago de los impuestos PIS (Programa de Integración Social), COFINS (Contribución para el Financiamiento de Seguridad Social), IRPJ (Impuesto a las Ganancias Corporativas) y CSLL (Contribución Social), con la excepción del IRPJ y la CSLL calculados bajo el Lucro Presumido, cuyo hecho generador es trimestral.

En el caso de los royalties pagados al exterior, el hecho generador del IRRF es diario, siendo exigible el día del pago o cierre de cambio.

¿Cuáles son las principales obligaciones del pagador de regalías?

El pago de royalties debe formalizarse mediante un contrato que será celebrado entre las partes. Solo a través de esta formalización, el pagador podrá efectuar el pago al beneficiario y, si es necesario, contratar cambio de divisas. Además, deberá informar en la ECF (Escrituración Contable Fiscal), que se entrega en julio del año siguiente, los montos pagados a los beneficiarios.

Procedimiento para evitar una doble tributación

Brasil tiene vigente acuerdos para evitar la doble tributación con los siguientes países: Sudáfrica, Argentina, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, China, Corea del Sur, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Ecuador, Eslovaquia, España, Filipinas, Finlandia, Francia, Hungría, India, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Noruega, Países Bajos, Perú, Portugal, República Checa, Rusia, Singapur, Suecia, Suiza, Trinidad y Tobago, Turquía, Uruguay, Ucrania y Venezuela.

La regla general es que los royalties se gravan en el país del titular del derecho, pero si es necesario pagar impuestos en el país pagador, el monto puede ser compensado con el impuesto debido en el país del beneficiario.

Autor: Confidor - LEA Brasil
elisete@confidor.net



Tratamiento fiscal del pago de regalías a un NO residente fiscal en Perú

Las regalías en el Perú representan un mecanismo de compensación por la utilización de la propiedad intelectual, tales como patentes, marcas, derechos de autor y software.

La Ley del Impuesto a la Renta peruana establece a las regalías como un pago por el uso de patentes, marcas, diseños o modelos, planos, procesos o fórmulas secretas y derechos de autor de trabajos literarios, artísticos o científicos, así como toda contraprestación por la cesión en uso de software y transmisión de conocimientos, secretos o no, de carácter técnico, económico, financiero o de otra índole referidos a actividades comerciales o industriales.

¿Que impuestos gravan el pago de regalías?

En el Perú, las regalías están sujetas al impuesto a la renta. Este impuesto grava las rentas de fuente peruana obtenidas por personas naturales, jurídicas, residentes y no residentes en el país. Las regalías se consideran rentas de segunda categoría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32° de la Ley del Impuesto a la Renta.

¿Quién es el sujeto del impuesto y quien paga el impuesto?

El sujeto del impuesto a la renta sobre las regalías es el propietario de la marca. El propietario puede ser una persona natural o jurídica, residente o no residente en el Perú.
En el caso de regalías pagadas, el usuario del intangible es quien está obligado a retener el impuesto.

¿Cuál es la tasa impositiva general?

Para los no residentes en el Perú la tasa del impuesto es del 30%

Continua...



¿Cómo y cuando se debe de pagar el impuesto?

Para el pago del impuesto sobre las regalías, lo primero que se realiza es la retención del impuesto y posteriormente el pago se realiza utilizando el formulario 617.

La retención deberá abonarse junto con la liquidación mensual de sus obligaciones tributarias.

¿Cuáles son las principales obligaciones del pagador de regalías?

Las principales obligaciones son:

- a. Calcular el impuesto
- b. Retener el impuesto
- c. Declaración y pago del impuesto retenido
- d. Entrega de comprobante de retención al beneficiario
- e. Contar con un registro y documentación del pago de regalías y la retención de impuestos correspondientes, es decir:

- Comprobantes de pago
- Declaraciones presentadas
- Certificados de retención

Procedimiento para evitar una doble tributación

Si se aplica una tasa reducida bajo un tratado para evitar la doble imposición, el pagador (usuario de la marca) debe contar con los siguientes documentos:

I. Certificado de Residencia Fiscal: El beneficiario debe proporcionar un certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad tributaria de su país de residencia.

II. Presentación a la SUNAT: El pagador debe presentar el certificado de residencia y cualquier otra documentación requerida a la SUNAT para aplicar la tasa reducida del tratado.

Autor: Ana María Dávila Bazán
anamaria.davila@reaperu.com



Tratamiento fiscal del pago de regalías a un NO residente fiscal en México

El pago por concepto de regalías que efectúen personas morales o jurídicas y personas físicas residentes en México en favor de entidades o personas residentes en el extranjero, se encuentra sujeto al pago del impuesto sobre la renta mexicano en la fuente; de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor, se consideran regalías, los pagos de cualquier clase por el uso o goce temporal de la propiedad industrial o intelectual.

¿Que impuestos gravan el pago de regalías?

Los ingresos obtenidos por concepto de regalías se encuentran gravadas por el impuesto sobre la renta (ISR) federal en la fuente.

Las regalías no están gravadas por impuestos o contribuciones de carácter local (estatal, municipal).

¿Quién es el sujeto del impuesto y quien paga el impuesto?

El sujeto obligado al pago del ISR mexicano en la fuente es la persona moral o jurídica y la persona física residente en el extranjero, según corresponda. Las personas físicas o las personas morales o jurídicas que efectúen el pago de regalía están obligadas a efectuar la retención del ISR que corresponda, en la fuente.

¿Cuál es la tasa impositiva general?

El ISR se calculará aplicando las diferentes tasas dependiendo a los diversos tipos de ingresos por regalías que obtengan los residentes en el extranjero, de acuerdo con lo siguiente:

1% en los siguientes casos: Regalías por el uso o goce temporal de aviones que tengan concesión o permiso del Gobierno Federal para ser explotados comercialmente, siempre que dichos bienes sean utilizados directamente por el arrendatario en la transportación de pasajeros o bienes.

5% en los siguientes casos: Regalías por el uso o goce temporal de carros de ferrocarril; de contenedores, remolques o semirremolques que sean importados de manera temporal (un mes); embarcaciones que tengan concesión o permiso del Gobierno Federal para ser explotados comercialmente, siempre que dichos bienes sean utilizados directamente por el arrendatario en la transportación de pasajeros o bienes.

25% en los siguientes casos: Regalías distintas de las comprendidas en el párrafo anterior (aplicable a ciertos conceptos anteriormente indicados en el punto 2.).

Continua...



35% en los siguientes casos: Regalías por el uso o goce temporal de patentes; certificados de invención o de mejora; marcas de fábrica; y nombres comerciales.

¿Cómo y cuando se debe pagar el impuesto?

Las personas físicas y morales o jurídicas residentes en el país que paguen regalías en favor de personas o entidades residentes en el extranjero están obligadas a efectuar la retención que corresponda, conforme a las distintas tasas aplicables, sobre el ingreso obtenido sin deducción alguna.

Las personas físicas y morales o jurídicas residentes en el país pagarán el impuesto sobre la renta retenido en la fuente a la autoridad fiscal (Servicio de Administración Tributaria, o el SAT), mediante la declaración respectiva, a través de la plataforma de "Declaraciones y Pagos", a más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior al que se realizó el pago de las regalías.

¿Cuáles son las principales obligaciones del pagador de regalías?

Las principales obligaciones fiscales para el pagador residente en el país de las regalías en la fuente son:

(I) efectuar la retención de la tasa impositiva que corresponda, según el caso aplicable, sobre el ingreso bruto obtenido por el residente en el extranjero; (II) presentar la declaración del pago del impuesto retenido a las autoridades fiscal, a más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior al que se realizó el pago de las regalías.

Procedimiento para evitar una doble tributación

Los beneficios en los tratados para evitar la doble tributación solamente serán aplicables a los contribuyentes que acrediten ser residentes en el país de que se trate y cumplan con las disposiciones establecidas en el propio tratado.

Para tales efectos, los contribuyentes extranjeros que deseen acreditar su residencia fiscal en un país con el que México tenga celebrado un tratado para evitar la doble tributación vigente, podrán hacerlo de la siguiente manera:

Mediante la constancia de residencia y documentación que expidan las autoridades extranjeras que tendrán una vigencia de un año; o bien, mediante la certificación emitida por la autoridad competente del país de que se trate, con la que los contribuyentes acrediten la presentación de su declaración del impuesto sobre la renta del último ejercicio (o del penúltimo ejercicio, en su caso).

Rodolfo Calvo Gallegos
rcalvo@garridolicona.com

Socio del área fiscal de Garrido Licón y Asociados, S.C.



Tratamiento fiscal del pago de regalías a un NO residente fiscal en Uruguay

Esta sección se refiere a los pagos que empresas uruguayas, contribuyentes de Impuesto a la Renta de Actividades Empresariales (IRAE), realizan a personas físicas o jurídicas del exterior, es decir que no tienen domicilio ni residencia en Uruguay, por concepto de regalías.

Es fundamental tener en cuenta que pueden existir variaciones a la aplicación de la tasa general de impuesto, dependiendo de si el país receptor del pago de la regalía tiene un convenio vigente para evitar la doble tributación con Uruguay o no.

¿Que impuestos gravan el pago de regalías?

Las regalías se encuentran gravadas por el Impuesto a la Renta.

¿Quién es el sujeto del impuesto y quien paga el impuesto?

El sujeto pasivo del impuesto, es la persona que no tiene domicilio ni residencia en Uruguay.

El sujeto pasivo de la obligación tributaria, es decir quien debe retener y pagar el impuesto ante la Dirección General Impositiva (DGI) es quién paga las regalías al exterior.

¿Cuál es la tasa impositiva general?

La tasa impositiva general es del 12% sin exenciones.

Si la regalía se paga a un contribuyente de un país con el cuál existe convenio de doble imposición, deberá analizarse la tasa a aplicar en cada caso individual, aplicando lo dispuesto en el Artículo N° 12 de cada convenio.

Continua...



¿Cómo y cuando se debe de pagar el impuesto?

El impuesto se paga por la vía de la retención, y debe ser volcado a la autoridad fiscal al mes siguiente de abonada o devengada la regalía, lo que ocurra primero, de acuerdo al cuadro de vencimientos establecido por la Dirección General Impositiva.

¿Cuáles son las principales obligaciones del pagador de regalías?

Las principales obligaciones del sujeto pasivo de la obligación tributaria son:
Calcular, retener y pagar el impuesto ante la DGI.
Presentar la declaración jurada informativa correspondiente.
Entregar el resguardo de retención.

Procedimiento para evitar una doble tributación

Debe analizarse la situación particular de acuerdo a los convenios internacionales vigentes con Uruguay.

Autores: CRA Ana Paula Ortíz | CR. Gerardo Tasende
aortiz@gts.com.uy



Tratamiento fiscal del pago de regalías a un NO residente fiscal en Chile

Impuesto aplicable a las rentas de fuente chilena provenientes del uso de regalías, obtenidas por personas naturales o jurídicas que no tienen ni residencia ni domicilio en Chile.

En general se puede señalar que el término regalías se relaciona con la participación que el propietario de un derecho tiene en las ganancias que un tercero obtenga por el uso del derecho recibido de parte del propietario de éste.

¿Que impuestos gravan el pago de regalías?

El art. 59, de la Ley de Impuesto a la renta (LIR), establece un impuesto único de retención (Impuesto Adicional) con tasa general de 30%, al total de las cantidades pagadas o abonadas en cuenta, sin deducción alguna, a personas sin domicilio ni residencia en el país, por el uso, goce o explotación de marcas, patentes, formulas y otras prestaciones similares, sea que consistan en regalías o cualquier forma de remuneración. La Ley contempla tasas rebajadas para ciertas regalías en específico y para países con convenio.

¿Quién es el sujeto del impuesto y quien paga el impuesto?

El sujeto pasivo es el beneficiario de la remuneración, es decir, quienes carezcan de domicilio y residencia en Chile y que perciben rentas de fuente chilena. Este impuesto que afecta al no residente en Chile, es retenido por el pagador de la renta quien tiene la obligación de enterar en arcas fiscales el monto retenido por concepto de Impuesto Adicional.

¿Cuál es la tasa impositiva general?

En general, el impuesto adicional es del 30%, salvo que se encuentren en alguna de las diversas circunstancias de excepción que la propia ley contempla o, en virtud de las obligaciones adquiridas en un tratado para evitar la doble imposición, pudiendo llegar a un 10%.

Continua...



¿Cómo y cuando se debe de pagar el impuesto?

El impuesto debe ser declarado y pagado dentro de los doce días del mes siguiente a aquél en que fue pagada, distribuida, retirada, remesada, abonada en cuenta, o bien puesta a disposición del interesado la renta a la que se ha efectuado la retención. Para este efecto, se debe utilizar el Formulario 50 de Declaración Mensual y Pago Simultáneo.

¿Cuáles son las principales obligaciones del pagador de regalías?

La principal obligación del pagador de una regalía es retener el impuesto adicional que afecta a la operación, declarar y pagar dicho impuesto. También debe presentar una Declaración Jurada (DJ) anual con los montos totales retenidos y los datos de beneficiario de la renta. Si se trata de una parte relacionada en el extranjero, se debe evaluar si aplica preparar un Estudio de Precios de Transferencia y presentar la DJ respectiva.

Procedimiento para evitar una doble tributación

Contar con un certificado de residencia del país del del beneficiario de la regalía y presentar una declaración jurada anual con el detalle de los pagos realizados al extranjero.

Autor: Daniel Muñoz Vásquez
dmunoz@gestax.cl





Tratamiento fiscal del pago de regalías a un NO residente fiscal en El Salvador

Pago de regalías para no domiciliados, que es como define la legislación local a los no residentes en el país. Los porcentajes establecidos para este tipo de renta o retribución a los no domiciliados.

La legislación local no define claramente lo que es una regalía, pero si determina que constituye una renta los pagos por uso de marcas, nombres comerciales, uso de inventos y para efectos de IVA establece que constituye un hecho generador por internación o importación de servicios, tales como asesorías, marcas, patentes, siempre que sean utilizados en El Salvador.

¿Que impuestos gravan el pago de regalías?

20% Impuesto Sobre la Renta por ser no domiciliado.
IVA con el 13%

¿Quién es el sujeto del impuesto y quien paga el impuesto?

El sujeto del Impuesto es quien recibe el pago de la regalía o renta y en teoría es quien es sujeto de retención de impuestos.

¿Cuál es la tasa impositiva general?

20% Impuesto Sobre la Renta
13% IVA

Continua...



¿Cómo y cuando se debe de pagar el impuesto?

Al momento de recibir el pago de la regalía el Agente de Retención (el que paga) debe de retener el impuesto sobre la Renta y, por lo tanto, el pago de esa retención se realiza al Ministerio de Hacienda los primeros 10 días hábiles del mes siguiente.

¿Cuáles son las principales obligaciones del pagador de regalías?

Realizar la retención de los impuestos IVA y Renta y si no efectúa las retenciones es solidariamente responsable.

Procedimiento para evitar una doble tributación

No se tiene procedimiento para evitar la doble tributación. Únicamente con el Reino de España se tiene un convenio especial para evitar la doble tributación.

Autor: Guadalupe Ramírez
cya@corpenoyasociados.com.sv



Tratamiento fiscal del pago de regalías a un NO residente fiscal en Costa Rica

El sistema impositivo de nuestro país se basa en el principio de territorialidad; significa esto que se grava toda renta de fuente costarricense, misma que de acuerdo con lo que se dispone en el artículo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta se considera renta de fuente costarricense, la proveniente de servicios prestados, bienes situados o capitales utilizados en el territorio nacional.

Adicionalmente, los artículos 52 y 53 de la Ley en cita, establecen un impuesto que grava toda renta o beneficio de fuente costarricense destinado al exterior. El hecho generador de este impuesto se produce cuando la renta o beneficio se pague, acredite o de cualquier forma se ponga a disposición de personas domiciliadas en el exterior.

Asimismo, el artículo 54, inciso c) de la misma Ley, señala que se consideran rentas de fuente costarricense, las originadas por la prestación de servicios personales o por el desempeño de funciones de cualquier naturaleza, desarrolladas o gestionadas dentro del territorio de la República.

¿Que impuestos gravan el pago de regalías?

El Impuesto sobre la Renta, bajo la cédula de Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital, específicamente el Impuesto sobre la Renta.

¿Quién es el sujeto del impuesto y quien paga el impuesto?

El Impuesto sobre la Renta costarricense es cédular, grava de forma diferente las riquezas de renta de fuente costarricense, bajo el supuesto de tratarse de regalías sujetas al Impuesto sobre las remesas al exterior, el impuesto lo paga el no domiciliado (beneficiario de este tipo de riqueza).

¿Cuál es la tasa impositiva general?

La tarifa del Impuesto sobre las regalías generadas por un no domiciliado es de un 25%

Continua...



¿Cómo y cuando se debe de pagar el impuesto?

15 días naturales después del mes en que se dio el hecho generador del Impuesto.

¿Cuáles son las principales obligaciones del pagador de regalías?

El pagador recibirá el importe de su factura de la regalía menos un 25%, sin embargo, la obligación, la cual es solidaria la tendrá el pagador del servicio en Costa Rica, quien debe retener y enterar al Fisco en nombre del proveedor del exterior la remesa retenida, no hacer dicha retención en el tiempo y forma correspondiente lo podrá exponer a riesgos desde tener que cubrir un impuesto que NO es de él, más intereses y sanciones.

Procedimiento para evitar una doble tributación

En este momento Costa Rica solo tiene 4 convenidos vigentes, a saber: Emiratos Árabes, México, Alemania y España. El procedimiento es requerir al proveedor del exterior extender la certificación de residencia fiscal para que cuando el pagador costarricense deba demostrar al Fisco por qué se redujo la tarifa de impuesto, logre comprobar que es una persona que tributa en aquel país y que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los acuerdos.

Autor: Silvia Castro
scastro@silviacastro.cr



Tratamiento fiscal del pago de regalías a un NO residente fiscal en Panamá

En Panamá, las regalías pagadas a no residentes están sujetas a retención del impuesto sobre la renta. Esto implica que el pagador debe deducir y retener el impuesto correspondiente al momento de remitir dichas sumas al beneficiario no residente, en cualquier forma en que se efectúe el pago.

¿Que impuestos gravan el pago de regalías?

En Panamá, las regalías están sujetas al impuesto sobre la renta.

¿Quién es el sujeto del impuesto y quien paga el impuesto?

El sujeto del impuesto es el beneficiario del pago de regalías (el no residente). Sin embargo, la obligación de retener y pagar el impuesto recae en el pagador residente en Panamá.

Sin embargo, es importante destacar que este deber de retención no aplicará en el evento de que la persona natural o jurídica cuyo domicilio esté fuera de la República de Panamá se haya registrado como contribuyente del impuesto sobre la renta ante la administración tributaria panameña (Dirección General de Ingresos).

¿Cuál es la tasa impositiva general?

Para calcular el monto de la retención, deberán sumarse al monto que se pague, gire o acredite las sumas que se hubieran pagado, girado, acreditado o abonado al contribuyente durante el año y sobre el 50% de este total se aplicará la tasa de vigente del ISR, que en el caso de personas jurídicas sería del 25%.

Continua...



¿Cómo y cuando se debe de pagar el impuesto?

El impuesto retenido sobre las regalías debe ser pagado al fisco panameño dentro de los diez días siguientes a la fecha de retención, en que se efectuó el pago o la acreditación de las regalías.

¿Cuáles son las principales obligaciones del pagador de regalías?

El pagador de la regalía tiene la obligación de retener el impuesto correspondiente, declararlo y pagarlo al fisco en los plazos establecidos. Además, debe llevar un registro detallado de las transacciones y proporcionar la información requerida a las autoridades fiscales.

Procedimiento para evitar una doble tributación

Para evitar la doble tributación, los beneficiarios de las regalías pueden acogerse a los convenios para evitar la doble imposición. Esto implica la presentación de la documentación correspondiente que demuestre la residencia fiscal en un país con el cual Panamá tiene un convenio vigente.

Autor: Reinaldo Achurra
rachurra@anleading.com

 <p>Brasil</p>	<p>A partir del año calendario 2024, las reglas para la deducibilidad de los gastos en pago de royalties se han vuelto menos restrictivas para los contribuyentes que optan por la tributación del IRPJ y la CSLL bajo el método del Lucro Real. Hasta entonces, la deducción era solo del 5% sobre el valor del pago. No son deducibles los montos pagados, acreditados, entregados, utilizados o enviados como royalties cuando la deducción de esos valores resulte en una doble no tributación en cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El mismo monto se considere como gasto deducible para otra parte relacionada; b) El monto deducido en Brasil no se considere como ingreso tributable para el beneficiario según la legislación de su jurisdicción; c) Los montos estén destinados a financiar, directa o indirectamente, gastos deducibles de partes relacionadas que resulten en las situaciones mencionadas en los puntos "a" o "b".
 <p>Perú</p>	<p>De acuerdo con la normativa peruana, para efectos de la deducción del costo/gasto por regalías, a favor de un no domiciliado, en el impuesto a la renta del ejercicio gravable se deberá pagar previamente el monto de las regalías dentro del plazo para la presentación de la declaración jurada de renta del ejercicio en mención.</p>
 <p>México</p>	<p>Es importante identificar cuál es la residencia fiscal de la persona física o de la persona moral o jurídica residente en el extranjero, en su carácter de receptor del ingreso gravable de fuente mexicana, cuando se efectúe el pago de regalías, para efecto de determinar la tasa de retención específica, y verificar cuándo y cómo procede la aplicación de la Ley del Impuesto sobre la Renta, o bien, del Tratado para Evitar la Doble tributación vigente, según corresponda.</p>
 <p>Uruguay</p>	<p>En conclusión, los pagos que una empresa uruguaya contribuyente de IRAE realiza a una persona física o jurídica del exterior por conceptos de regalías, se encuentra gravada por impuesto a la renta a la tasa general del 12%. El impuesto será retenido y abonado a la autoridad fiscal por la empresa uruguaya al mes siguiente de realizado el pago, o devengada la regalía, lo que ocurra primero. Puede corresponder aplicar tasa reducida, si existe CDT vigente con el país receptor del pago.</p>

 <p>Chile</p>	<p>Aunque la regla general en Chile, es que el pago de regalías al extranjero se grava con el impuesto adicional con tasa de 30%, la normativa legal tiene muchas variantes que podrían bajar significativamente dicha tasa impositiva, ya sea por el tipo de regalías o por aplicación de Convenios para evitar la doble tributación. Por lo tanto, para cada caso en particular, debe realizarse un análisis detallado a fin de determinar los efectos tributarios correctos.</p>
 <p>El Salvador</p>	<p>El general el pago de regalías genera el pago de impuestos al no domiciliado del 20% de impuestos (sobre el monto de la regalía), únicamente con un domiciliado España que reciba el pago de regalías se puede aplicar una tasa reducida del 10%. El pago del IVA 13%, generalmente lo absorbe la entidad local, ya que representa un derecho acreditable, es decir se paga, pero se reclama como un saldo a favor en la misma liquidación de impuestos.</p>
 <p>Costa Rica</p>	<p>Las regalías en CR no solo han generado ajustes por rechazo de gastos cuando no se retiene la remesa al exterior, sino que también si esta regalía se paga en función de bienes importados, el valor de la regalía debe formar parte del valor aduanero al momento de importar dichos bienes, hemos tenido casos a nivel aduanero.</p>
 <p>Panamá</p>	<p>El tratamiento fiscal de las regalías pagadas a no residentes en Panamá debe ser manejado con precisión para cumplir con las obligaciones fiscales locales y aprovechar los beneficios de los convenios internacionales para evitar la doble imposición. Es fundamental que las empresas y los individuos involucrados en estos pagos se mantengan informados sobre la normativa vigente y busquen asesoría especializada para asegurar el cumplimiento adecuado.</p>

PAIS	GRAVAMEN	TASA DE RETENCIÓN	¿CUENTA CON TRATADOS INTERNACIONALES QUE OFREZCAN UNA TASA REDUCIDA?
Brasil 	Impuesto sobre la renta en la fuente	15% cuando el titular o receptor está ubicado en el exterior.	Algunos acuerdos establecen una tarifa máxima del 15% para los royalties derivados del uso o del derecho de uso de marcas industriales o comerciales, y del 10% para los demás.
Perú 	Impuesto a la renta	30% Para los no residentes en Perú.	Los acuerdos establecidos con: Canadá, Chile, Brasil, Corea, Japón, México, Suiza y Portugal instuyen que no pueden exceder del 15%; mientras que en la Comunidad Andina, las regalías sobre un bien intangible sólo serán gravables en el País Miembro donde se use o se tenga el derecho de uso del bien.
México 	Impuesto sobre la renta federal en la fuente	25% tasa general, sin embargo dependerá del tipo de derecho por lo que las tasas impositivas van desde el 1% hasta el 35%.	México cuenta con más de 50 Tratados para evitar la doble tributación, celebrados con varios países, mediante los cuales se han establecido diversas tasas de retención reducida aplicables en materia de ingresos por regalías, según el país de que se trate.
Uruguay 	Impuesto a la renta	12% tasa general sin exenciones.	Si, existen convenios con varios países que ofrecen la aplicación de una tasa reducida, pero debe analizarse cada caso en particular.
Chile 	Ley de Impuesto a la renta (LIR)	30% en general, salvo que exista un tratado para evitar la doble imposición, pudiendo llegar a un 10%.	Chile cuenta con 37 convenios para evitar la doble tributación vigentes, con tasa reducida de entre 5% y 10%.
El Salvador 	Impuesto sobre la Renta	20% Impuesto Sobre la Renta 13% IVA	Reino de España, para el caso de regalías estableciendo una tasa reducida del 10%.
Costa Rica 	Impuesto sobre la Renta	La tarifa del Impuesto sobre las regalías generadas por un no domiciliado es de un 25%	Costa Rica solo tiene 4 convenios vigentes, a saber: Emiratos Árabes, México, Alemania y España.
Panamá 	Impuesto sobre la Renta	En el caso de personas jurídicas sería del 25%.	Panamá cuenta con tratados internacionales con 17 países, que ofrecen una tasa reducida para la retención de impuestos sobre las regalías.

Comentarios finales

Considerando lo anteriormente expuesto por diferentes países latinoamericanos, podemos mencionar que en todos se gravan las regalías pagadas a un residente no fiscal en el país, bajo la premisa que son fuente de riqueza.

Aún y cuando no existe un significado internacional sobre el concepto de regalías, en la mayoría de los países se define como el pago por la recepción de un derecho de uso de una patente, marca y propiedad intelectual.

En adición a lo comentado en cada país, se deberá de tomar en cuenta en la legislación correspondiente si existen requisitos formales para el registro de marcas o patentes, ya que pudieran ser un requisito indispensable para demostrar la materialidad de las operaciones.

Un punto adicional es la determinación del valor de la regalía, que primeramente debe estar conforme a la voluntad de las partes, sin embargo cuando esta operación involucra a partes relacionadas, requerirá en algunas legislaciones evidencia que fueron pactadas los terminos y contraprestaciones considerando precios de transferencia.

Esperamos que esta información general, sea de utilidad y como introductoria, volviendo a enfatizar la asesoría profesional que revise situaciones específicas.